DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de ENERO de 2023.

NOTA DOC- ADJ N° 022/2023.

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: SIMESE 170.240/2022. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 98/2014-ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS-SBE – ID Nº 284.021.-
EMPRESA: DYSA ADENDA 1. AMPLIACION DE

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS-SBE" – ID Nº 284.021.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar RESPUESTA a la NOTA DNC N° 16.004/2022, conforme al siguiente detalle:

PUNTO 1: Se reitera que, el Dictamen remitido como reparo debe ser aprobado por la máxima autoridad institucional, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 de la Ley No 2051/03.

RESPUESTA: En referencia al punto observado, se procedió al análisis del mismo y el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – DOC, ha emitido el **Memorando ASJT-DOC Nº 1070/2022**, acompañado de la RESOLUCION DGAF N° 2861/2022 *"POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C N° 1780/2015 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015"*, la misma aprueba el DICTAMEN AMPLIATORIO **DOC Nº 800/2022**, en respuesta a lo observado (las documentaciones mencionadas son adjuntadas a la presente nota de respuesta).

Señor Director, solicito dar trámite a lo solicitado de manera a respaldar las actuaciones administrativas realizadas por la administración, asumiendo las responsabilidades institucionales, considerando la normativa art. de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Sin otro particular, me despido d usted con el respeto de siempre.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Lourdes Villasboa, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

238 D.G.P.

22

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2861

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1780/2015 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021".

Asunción, 15 de diciembre del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 1780 del 30 de diciembre de 2015, se AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por nota DGGIES/DG N° 3323/2021, de fecha 12 de agosto de 2021.

Que, remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 16004/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 254/2015, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021.

Que, la nota del reparo indicado expresa que "*se reitera que, el dictamen remitido como reparo debe ser aprobado por la máxima autoridad institucional, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03*".

Que, en ese sentido, podemos mencionar que por medio del Dictamen DOC N° 800/2022 del 15 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, documentación sometida a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual remite la ampliación de las justificaciones a los efectos de dar respuesta y culminar con el proceso administrativo correspondiente.

///

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2801

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1780/2015 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021".

Asunción, 15 de diciembre del 2022.

Que, según el Dictamen mencionada, se expone: "... Punto 1.- Solicitamos a la convocante incluir en un Dictamen el contenido de la nota remitida como contestación y extenderla, debido a que no se verifica las razones que motivan la ampliación del plazo de entrega inicialmente establecido además, dicho Dictamen debe ser aprobado por la máxima autoridad, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 de la Ley N| 2051/03...".

Que, siguiendo esa línea y en respuesta a lo solicitado la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona lo siguiente: Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, en cuanto al plazo de entrega sujeto a la liberación de zonas de trabajo, y contar con espacio en condiciones para traslado temporal de los equipos con que ya cuenta el servicio, atendiendo que la Distribución de los Bienes requeridos para la instalación de los equipos correspondientes a los demás ítems comprometiéndose a su instalación y la realización de todos los requerimientos y adecuaciones como ser:

- Sistema eléctrico
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de abastecimiento, desagüe y/o desechos
- Otros requerimientos como ser suministro e instalación de todos los requerimientos no contemplados en el presente PBC que sean necesarios según las recomendaciones del fabricante para la instalación del equipo (mesada de material o mesas madera o hierros acordes para el equipo, soportes etc.)

Que, es importante señalar que en el Contrato N° 254/2017 suscripto con la empresa, DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los ítems 04, 05, 11 y 27 contemplan la provisión de Servocuna, incubadoras de terapia intensiva, ecógrafo y ventilador pulmonar de mediana complejidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2861

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1780/2015 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021".

Asunción, 15 de diciembre del 2022.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, el suministro de estos equipos son de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados de la red de Salud, para pacientes de neonatales, la Servocuna, son cunas de calor radiante son unidades deseadas para proporcionar calor radiante a los neonatos, con el fin de que puedan mantener una temperatura corporal de 36 a 37 C sobre todos a los bebes que presenten alguna enfermedad critica que requiera una intervención constante de parte de personal médico, la incubadora de terapia intensiva, se utiliza para limitar la exposición del recién nacido a los gérmenes, y la complejidad de los equipos permiten también diversos tratamientos de cuidados intensivos, incluyendo terapia intravenosa, suplemento de oxígeno, soporte mecánico de la respiración y administración de fármacos, el ecógrafo se utiliza para transmitir un tipo de imagen. Utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructuras al interior del cuerpo. Los profesionales de la salud los usan para ver el corazón, los vasos sanguíneos, los riñones, el hígado y otros órganos, tomar muestras sanguíneas y los ventiladores pulmonares de mediana complejidad. Se llama ventilación pulmonar al intercambio de gases entre los pulmones y la atmósfera. Tiene como fin permitir la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono. La provisión del mismo llegará a una gran cantidad de pacientes que acuden en forma diaria a los hospitales y centros de Salud.

Que, en consecuencia y conformidad a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se consideró pertinente la ampliación del Dictamen AJ/DGOC N° 661 del 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo requerido en aquel momento por Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 1780/2015 del 30 de diciembre de 2015 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Lic. Walter Ayala
Dirección General de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Patricia Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2861

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1780/2015 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021".

Asunción, 15 de diciembre del 2022.

Hoja 4 de 4.-

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la ampliación de los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 1780/2015 del 30 de diciembre de 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 254/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 284.021", conforme a lo expresado en el Considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución D.G.O.C. N° 1780/2015 del 30 de diciembre de 2015, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 DIC. 2022 HORA: 10:33
N°70240/22 FIRMA:

TESÁI HA TEKO PORAVE
Moterondelha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 1070/2022

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021
ASUNTO	:	COMUNICACIÓN DE AMPLIACION DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1780/2015.
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARCO GIMENEZ, Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	14 – DICIEMBRE – 2022

170.240/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021, la cual ha sido observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP N° 16004/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Se informa que ha sido emitido el proyecto de Resolución, donde se amplía la Resolución D.G.O.C. N° 1780/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual autoriza la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 254/2015, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

En tal sentido, se remite el proyecto mencionado, a los efectos de poner a su consideración para su respectiva suscripción de considerarlo pertinente.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

14-12-2022
170240

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãguara mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A. - D.O.C. N° 959/2022

A: **C.P. PATRICIA GONZÁLEZ.** Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

PROCESO: **LPN N° 98/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS-SBE" - I.D. N° 284.021.**

ASUNTO: **REMITO DE NOTA DNC N° 16004/2022.**

DE: **ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **06 de diciembre de 2022** **Exp. N° 170.240/2022.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Me dirijo a Usted referente al proceso mencionado más arriba, a fin de informar que este Dpto. ha comunicado dicho proceso a la DNCP, la cual fue objeto de reparo mediante la **Nota DNC N° 16.004/2022, el cual solicita lo siguiente:**

- **El dictamen remitido como reparo debe ser aprobado por máxima autoridad institucional, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art 63 y no el art 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03.**

Para ello, se anexa:
- Copia del Dictamen DOC N° 800/2022 de fecha 15/11/2022. El cual es ampliación del Dictamen DOC N° 661/2015.
- Copia de la Nota DNC N° 16004/2022 DE FECHA 30/11/2022.

Considerando lo expuesto solicito aclaración a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y subsanar la retención.

Atentamente.

PROVIDENCIA

A: ASESORIA JURIDICA Y TECNICA-DOC	**Vto. Bo.:** **C.P. Patricia González,** Directora Dirección Operativa de Contrataciones	**RECIBIDO:**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.B.S. ASESORÍA JURÍDICA RECIBIDO SONIA RIVEROS RODRIGUEZ Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S. FECHA 06 DIC. 2022 HORA 10:49 Nº 170.240/22 FIRMA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N°16004 /2022

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	284021
Expediente	303431
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipos biomédicos para hospitales especializados y otras dependencias del MSP Y BS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se reitera que, el dictamen remitido como reparo debe ser aprobado por máxima autoridad institucional, considerando que la resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC Nº 800/2022

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Resolución DGOC N° 1780/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.
b) Dictamen AJ/DGOC N° 661/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.
c) Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informan acerca de la solicitud de la Extensión de Vigencia del Contrato N° 254/2015, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC Nº 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC N° 800/2022

98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.

En ese sentido, según la nota mencionada, expone: "... Punto 1.- Solicitamos a la convocante incluir en un Dictamen el contenido de la nota remitida como contestación y extenderla, debido a que no se verifica las razones que motivan la ampliación del plazo de entrega inicialmente establecido además, dicho Dictamen debe ser aprobado por la máxima autoridad, considerando que la Resolución N° 1780/2015 aprobó el dictamen que tuvo como sustento legal el art. 63 y no el art. 55 de la Ley N| 2051/03...".

Siguiendo esa línea y en respuesta a lo solicitado la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona lo siguiente: Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

En cuanto al plazo de entrega sujeto a la liberación de zonas de trabajo, y contar con espacio en condiciones para traslado temporal de los equipos con que ya cuenta el servicio, atendiendo que la Distribución de los Bienes requeridos para la instalación de los equipos correspondientes a los demás ítems comprometiéndose a su instalación y la realización de todos los requerimientos y adecuaciones como ser:

- Sistema eléctrico
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de abastecimiento, desagüe y/o desechos
- Otros requerimientos como ser suministro e instalación de todos los requerimientos no contemplados en el presente PBC que sean necesarios según las recomendaciones del fabricante para la instalación del equipo (mesada de material o mesas madera o hierros acordes para el equipo, soportes etc.)

En el Contrato Nº. 254/2017 suscripto con la empresa, DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los ítems 04, 05, 11 Y 27 contemplan la provisión de Servocuna, incubadoras de terapia intensiva, ecógrafo y ventilador pulmonar de mediana complejidad.

Dra. Patricia González Barros
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC N° 800/2022

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

El suministro de estos equipos son de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados de la red de Salud, para pacientes de neonatales, la Servocuna, son cunas de calor radiante son unidades deseadas para proporcionar calor radiante a los neonatos, con el fin de que puedan mantener una temperatura corporal de 36 a 37 C sobre todos a los bebes que presenten alguna enfermedad critica que requiera una intervención constante de parte de personal médico, la incubadora de terapia intensiva, se utiliza para limitar la exposición del recién nacido a los gérmenes, y la complejidad de los equipos permiten también diversos tratamientos de cuidados intensivos, incluyendo terapia intravenosa, suplemento de oxígeno, soporte mecánico de la respiración y administración de fármacos, el ecógrafo se utiliza para transmitir un tipo de imagen. Utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructuras al interior del cuerpo. Los profesionales de la salud los usan para ver el corazón, los vasos sanguíneos, los riñones, el hígado y otros órganos, tomar muestras sanguíneas y los ventiladores pulmonares de mediana complejidad. Se llama ventilación pulmonar al intercambio de gases entre los pulmones y la atmósfera. Tiene como fin permitir la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono. La provisión del mismo llegará a una gran cantidad de pacientes que acuden en forma diaria a los hospitales y centros de Salud.

En consecuencia y conformidad a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera pertinente la ampliación del Dictamen AJ/DGOC N° 661 del 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo requerido por Nota DNCP N° 425/2020, de fecha 15 de enero de 2020.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la ampliación de los términos del Dictamen AJ/DGOC N° 661/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, referente a la Extensión de Vigencia del Contrato N° 254/2015, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Patricia González Burgos
Directora
Dirección de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021.-
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC Nº 661/2015.
EXPED.:	SIMESE Nº 170.240/2022.

DICTAMEN DOC Nº 800/2022

YPACARAI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID Nº 284.021,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Carmen Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.